REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA

Tunja, 29 ENE 2020

ACCIONANTE: JOSÉ ALFONSO RODRÍGUEZ PLAZAS
PERSONERÍA MUNICIPAL DE VIRACACHÁ
ACCIONADOS: MUNICIPIO DE VIRACACHÁ Y CORPOCHIVOR
RADICACIÓN: 15001 33 31 011 2010 00264 - 00
ACCIÓN POPULAR

Verificado el expediente de la referencia, se evidencia que el Municipio de Viracachá remitió la información solicitada por el Despacho mediante el auto de fecha 19 de septiembre de 2019 (fls. 928-929), a través del oficio No. 072 del 15 de octubre de 2019 (fls. 932-960), en el cual indicó que adjudicó el proceso de contratación cuyo objeto era adelantar los análisis y estudios de suelos del sitio "*El Canelo*" de la vereda Icarina, con el fin de determinar la viabilidad o no de construir un muro de CONTENCIÓN.

La entidad territorial además señaló, que el contrato se encontraba en ejecución y que los resultados serían remitidos al este estrado judicial; sin embargo, al revisar la plataforma de contratación pública –SECOP[1] se evidencia que el Contrato de Prestación de Servicios No- 097 de 2019 cuyo objeto era la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE SUELOS EN EL SITIO "EL CANELO" DE LA VEREDA DE ICARINA PARA DETERMINAR SI ES POSIBLE O NO LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONCRETO, EN CUMPLIMIENTO A LA ACCIÓN POPULAR No. 2010-00264*", fue liquidado desde el día 28 de octubre del año 2019, sin que a la fecha se hayan remitido los resultados del análisis de suelo y del estudio de viabilidad para la construcción de un muro en el sector, razón por la cual, es preciso solicitar al Municipio de Viracahá para que alleguen los resultados técnicos arrojados, indicando si los mismos ya fueron puestos en conocimiento de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, y en caso tal, de que se haya dado viabilidad a la construcción del muro de contención, se informe acerca el estado del proceso administrativo para la ejecución del proyecto.

[1] *Enlace https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=19-13-9930272*

Por otro lado, es preciso solicitar Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR para que luego de realización de visita técnica al sitio "*El Canelo*" de la vereda Icarina del municipio de Viracachá, rinda un informe acerca del sistema de drenaje y su funcionamiento, empradización, reforestación y reconformación morfológica y riesgos asociados a desprendimiento o deslizamiento del sector, como parte de las órdenes objeto de verificación dentro de la acción popular de la referencia.

Por lo anterior, el Despacho:

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por Secretaría al **MUNICIPIO DE VIRACACHÁ,** para que en el término de **quince (15) días** siguientes a la fecha de esta providencia, remita lo siguiente:

1. Copia de los resultados técnicos obtenidos en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios No- 097 de 2019 cuyo objeto era la "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL ANÁLISIS Y ESTUDIO DE SUELOS EN EL SITIO "EL CANELO" DE LA VEREDA DE ICARINA PARA DETERMINAR SI ES POSIBLE O NO LA CONSTRUCCIÓN DE UN MURO DE CONCRETO, EN CUMPLIMIENTO A LA ACCIÓN POPULAR No. 2010-00264*",
2. Informe acerca si los resultados del estudio de suelos y viabilidad de construcción de un muro en el sector "*El Canelo*" de la verdad Icarina, fueron puestos en conocimiento de la Corporación Autónoma Regional de Chivor – CORPOCHIVOR, y si dicha autoridad ambiental ya se pronunció respecto de los mismos.
3. En caso tal, que se haya viabilizado técnicamente la construcción del muro de contención, se informe el estado del proceso administrativo para la ejecución del respectivo proyecto.

De lo anterior, se deberá allegar los soportes documentales correspondientes.

SEGUNDO: REQUERIR por Secretaría al **CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CHIVOR – CORPOCHIVOR,** para que en el término de **quince (15) días** siguientes a la fecha de esta providencia, luego de realizada inspección al sector denominado "*El Canelo*" vereda Icarina del municipio Viracachá, presente un informe técnico en donde se establezca con claridad lo siguiente:

1. Sistema de drenaje, si se trata de un sistema artificial o natural, estado actual de cunetas y zanjas, funcionamiento y mitigación del riesgo.

2. Empradización, reforestación y reconformación morfológica del sector.
3. Riesgos asociados a desprendimiento o deslizamiento.

Con lo anterior se deberá aportar los soportes documentales pertinentes.

TERCERO: Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para proveer de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

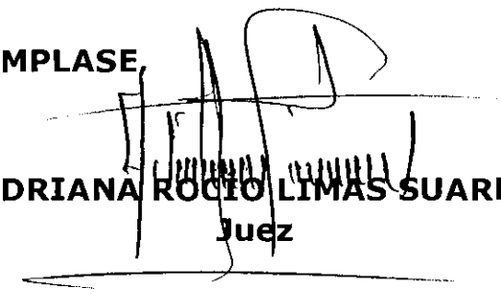

ADRIANA ROCIO LIMAS SUAREZ
Juez

EAMS/ARLS

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO
ORAL
NOTIFICACION POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 02 DE HOY 31/01/2020
SECRETARIO(A)